



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 241-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 08 de abril 2013, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Regidora Propietaria
--------	-----------------------------	----------------------

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

❖ Jorge Luis Murillo Chaves	Cédula 4-0127-0823
❖ Teresa López Ulate	Cédula 4-0205-0244
❖ William Molina Mejía	Cédula 4-0113-0746
❖ William Molina Mejía	Cédula 4-0113-0746
❖ Jorge Luis Murillo Chaves	Cédula 4-0127-0823
❖ Oscar Cabezas Murillo	Cédula 2-0507-0570
❖ Oscar Cabezas Murillo	Cédula 2-0507-0570
❖ William Molina Mejía	Cédula 4-0113-0746
❖ Rosario Ramírez Calderón	Cédula 4-0124-0187
❖ Teresa López Ulate	Cédula 4-0205-0244
❖ Rosario Ramírez Calderón	Cédula 4-0124-0187
❖ Jorge Luis Murillo Chaves	Cédula 4-0127-0823
❖ Rosario Ramírez Calderón	Cédula 4-0124-0187
❖ Oscar Cabezas Murillo	Cédula 2-0507-0570
❖ Teresa López Ulate	Cédula 4-0205-0244

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR JORGE LUIS MURILLO CHAVES, CÉDULA 4-0127-0823, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO.**
- B. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR WILLIAM MOLINA MEJÍA , CÉDULA 4-0113-0746, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO.**
- C. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR OSCAR CABEZAS MURILLO, CÉDULA 2-0507-0570, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO.**
- D. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA TERESA LÓPEZ ULATE, CÉDULA 4-0205-0244, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO.**
- E. NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA ROSARIO RAMÍREZ CALDERÓN, CÉDULA 4-0124-0187, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO.**
- F. INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A LAS PERSONAS NOMBRADAS PARA QUE ASISTAN A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A JURAMENTARSE.**
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1A. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer inciso 3 de correspondencia.

3. Dra. Rocío Carvajal Sánchez, MPSc - Directora Dpto de Promoción Estudiantil Universidad Nacional
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un Festival Folclórico en el parque central el domingo 21 de abril de 12 md. a 5 p.m., asimismo permiso para instalar una tarima de 9 x 8 con toldo, y dos toldos camerinos de 6 x 6 que pondrán a los costados de esta instalación. ☎: **2277-3000**.

La Presidencia le solicita un criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar a la Síndica Marta Zúñiga, en su calidad de Vicepresidente del Concejo de Distrito de Heredia Centro; a lo que responde la síndica Zúñiga, que está de acuerdo con la actividad que se pretende realizar.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA DRA. ROCÍO CARVAJAL SÁNCHEZ, MPSc, DIRECTORA DPTO. DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA QUE REALICE UN FESTIVAL FOLCLÓRICO EN EL PARQUE CENTRAL EL DOMINGO 21 DE ABRIL DE 12 MD A 5 P.M.**
- B. OTORGAR PERMISO PARA INSTALAR UNA TARIMA DE 9x8 CON TOLDO, Y DOS TOLDOS CAMERINOS DE 6x6 QUE PONDRÁN A LOS COSTADOS.**
- C. SE DEBE RESPETAR EL HORARIO DE LAS MISAS, LAS CUALES SE CELEBRAN A LA 1:00 P.M. Y 4:00 DE LA TARDE.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Asesoría sobre viabilidad de Proceso Judicial de lesividad. **AS-AIM-04-13**.

La Presidencia pregunta a la señora Auditora que si este tema puede ser discutido en sesión pública o en privado.

La señora Ana Virginia Arce – Auditora Interna indica que en este caso si se puede en sesión pública porque no es un tema de responsabilidades sobre un funcionario, es una asesoría. Señala que la llamaron de la Contraloría y le dijeron que si sabía sobre el tema y dijo que si. Ella explico todo lo que se ha hecho al respecto. Le pregunto la analista que si tomo alguna acción legal y ella dijo que no, sea si se presento alguna denuncia penal o reclamo en los tribunales.

En razón de lo anterior ella le hizo la consulta al Lic. Rolando Segura, quién es el asesor de la Auditoría y le dice que se puede presentar un proceso de lesividad, de ahí esta asesoría en tal sentido.

La Presidencia da lectura al documento, el cual dice:

Texto del documento:

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece como una competencia de la Auditoría Interna el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende, se remite la presente asesoría en atención seguimiento del caso del pago de dedicación exclusiva a la Sra. Flory Alvarez con la finalidad de que la analice y la ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

I. Análisis del caso:

Como es de conocimiento la Auditoría Interna emitió la **RELACIÓN DE HECHOS N° 01-2012 SOBRE APARENTE PERCEPCIÓN DEL PLUS DEDICACION EXCLUSIVA EN FORMA ILEGAL** con fundamento en una denuncia, ahora bien en días pasados fue interpuesta otra denuncia sobre el mismo tema ante la Contraloría General de la República en el Área de denuncias, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ente Contralor previo a enviar la denuncia a esta Auditoría la Fiscalizadora encargada del caso consultó si el Municipio tenía conocimiento del caso y si se habían tomado acciones al respecto, se le explicó todo lo actuado por el Municipio hasta el momento y los resultados obtenidos, a lo anterior se nos consultó si el Municipio había interpuesto ante los tribunales algún tipo de demanda y se les informó que no, por lo que se nos recomendó hacer la consulta respectiva al asesor externo de la Unidad de Auditoría, en razón de lo anterior la consulta técnica jurídica se le realizó al Máster. Rolando Segura Ramírez quien nos asesoró en el siguiente sentido:

...

B- SOBRE LA PROCEDENCIA DE UN PROCESO JUDICIAL DE LESIVIDAD:

La Administración Pública se encuentra especialmente sometida a la garantía constitucional de irrevocabilidad de los actos propios, que presupone, en tesis de principio, que los actos declaratorios de derechos subjetivos no pueden ser revocados en detrimento de los derechos de las partes (con las excepciones de ley y el debido procedimiento).

En cuanto a la irrevocabilidad de los actos propios, el jurista nacional, Rubén Hernández Valle, en su obra comentarios a la Constitución Política dice:

*"En consecuencia la Administración no puede revocar el acto concedente de derechos subjetivos y, por mayoría de razón, está inhibida para realizar conductas que contradigan el derecho otorgado, de manera tal que perturbe o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones contraídas **de buena fe** por su titular al amparo de aquel".* (El resaltado es nuestro).

En este sentido, si bien es cierto que las Administraciones Públicas están inhibidas para anular o dejar sin efecto los actos declaratorios de derechos subjetivos, **también existen casos de excepción que han sido previamente establecidos en la ley y para los cuales, mediante el procedimiento que la misma señala, la Administración puede anular un acto declaratorio de derechos.**

Al respecto reviste especial importancia para determinar el proceso a seguir, si el acto administrativo precedente que se quiere dejar sin efecto o anular, es contrario al Ordenamiento Jurídico por adolecer del algún elemento esencial de los señalados por la legislación administrativista. Bajo el supuesto de tratarse de una actuación administrativa contraria al Ordenamiento Jurídico, punto sobre el que nos enfocaremos por razones de interés en el presente criterio, debe determinarse si la presunta nulidad absoluta es evidente y manifiesta o no. Esto por cuanto si se trata de una nulidad grosera, el Ordenamiento Jurídico prevé un procedimiento en Sede Administrativa para la anulación de dicha conducta.

Así si la actuación administrativa presenta una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en este caso, previo procedimiento administrativo y dictamen favorable de la Contraloría o de la Procuraduría General de la República, la Administración podría declarar en sede administrativa la nulidad del acto (previo debido proceso). Por el contrario, si la nulidad absoluta no es evidente y manifiesta, o el dictamen, obligatorio y vinculante, no es favorable, la alternativa restante para la Administración es recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a interponer un Proceso de Lesividad. Teniendo particular consideración con la temática de los plazos tal y como se verá infra.

Entonces, el Proceso de Lesividad, como regla general, es el medio para declarar la nulidad relativa o absoluta de un acto declarativo de derechos subjetivos, siendo necesario acudir a la vía jurisdiccional, a efecto de plantear el proceso de lesividad al cual se refiere el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Al tal régimen encontramos la excepción del procedimiento administrativo regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

"CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTÍCULO 34.-

1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.

2) La lesividad referente a la tutela de bienes del dominio público no estará sujeta a plazo.

3) Corresponderá al Consejo de Gobierno la declaratoria de lesividad de los actos administrativos dictados por dos o más ministerios, o por estos con algún ente descentralizado. En tales supuestos, no podrán ser declarados lesivos por un ministro de distinto ramo.

4) La declaratoria de lesividad de los actos dictados por órganos administrativos con personalidad jurídica instrumental, será emitida por el superior jerárquico supremo.

5) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda."

En virtud de este proceso de lesividad, la Administración creadora del acto administrativo que otorga derechos subjetivos, solicita al Tribunal Contencioso Administrativo que declare la nulidad de éste por existir un vicio de nulidad absoluta o relativa en la conducta formal. El juez contencioso administrativo revisará la legalidad del acto administrativo que se somete a su control y analizará si existe o no el vicio alegado, y en caso de que proceda declarará la nulidad de éste. Dado importante es que la condición de demandado la ostenta el justiciable que deriva el beneficio procedente del acto administrativo que se pretende anular.

El proceso de lesividad está regulado dentro del Código Procesal Contencioso Administrativo, como un proceso ordinario con particularidades propias que difieren de un ordinario (trámite común) contencioso administrativo puro y simple, donde quizás la diferencia más importante es que el status de parte demandante es ocupado por la misma Administración.

Es por ello que las etapas procesales del proceso de lesividad son casi las mismas de un ordinario con algunas especialidades procesales que precisamente, constituyen los elementos de distinción del mismo respecto del proceso ordinario común.

Bajo este escenario, y considerando el cuadro fáctico presentado, es viable para la Administración consultante la interposición de un Proceso de Lesividad ante la actividad jurisdiccional, en contra de un acto administrativo que considere contrario al Ordenamiento Jurídico, siempre y cuando respete el debido proceso legal establecido para tal instituto.

C – SOBRE LA PRETENSIÓN ANULATORIA Y/O INDEMNIZATORIA

Por otro tanto, en cuanto a lo pretendido en el Proceso de Lesividad, la Auditoría Interna nos consulta, si la finalidad de tal proceso podría ser la anulación del contrato de dedicación exclusiva, y además, el que se pretenda la devolución de la totalidad de lo cancelado más los intereses.

Con respecto a lo anterior debemos acotar, que si bien es cierto, resulta factible que la Administración pretenda, dentro del Proceso de Lesividad en Sede Jurisdiccional, la devolución de los montos cancelados a funcionarios, con sustento en un acto que presume lesivo al interés público, debe considerarse a tales efectos que la línea jurisprudencial más reciente ha considerado que si media buena fe por parte del funcionario destinatario del beneficio salarial, no es procedente el cobro de los montos de forma retroactiva, sino que en sentencia se declararía lo relativo a la inaplicabilidad futura del beneficio, rechazando la pretensión reparatoria de lo recibido por el servidor, con base en el acto que fue declarado nulo en la misma resolución. Lo anterior no excluye la posibilidad de la Administración de recuperar en Sede Administrativa lo pagado de los responsables del dictado del acto anulado.

Caso contrario revestiría si nos encontramos en un supuesto donde no medie la buena fe por parte del beneficiario de la conducta administrativa, donde por tesis de principio, podría ser obligado en sentencia el demandado a restituir los montos percibidos de manera ilegítima. No excluyendo esto, en el caso de que la Administración no obtenga reparación patrimonial por cuenta del beneficiario, lo procedente es que ésta inicie los procedimientos correspondientes en contra de los responsables del dictado del acto anulado (evidentemente no podría la Administración pretender un doble resarcimiento del daño causado).

*"En el caso bajo examen, la accionante obtuvo el citado beneficio salarial por reasignación bajo la convicción de que sus condiciones personales y dadas las ponderaciones de las instancias internas de la Administración, le correspondía percibir. Fue la propia Administración la que concedió el beneficio en cuestión, sin que pueda colegirse del presente caso, manifestación alguna de parte de la señora Cascante Sánchez que haga suponer la existencia de mala fe en sus acciones. Esto hace que las remuneraciones percibidas por ese concepto deban entenderse recibidas de buena fe. Si bien posteriormente se ha comprobado que el acto que mutó sus condiciones laborales era inválido, está claro que el tema era debatible, al punto que dentro de la causa de lesividad se consideró que al existir motivo suficiente para litigar, se resolvía sin especial condena en costas. Así las cosas, sobre la base de la aplicación de los criterios de equidad y certeza jurídica, es criterio de este Tribunal, la incorporación patrimonial que por pago de salarios tuvo la accionante por la vigencia de la resolución número UTRH-CI-AC-001-99 del 16 de agosto de 1999, han de ser considerados, en este caso concreto, como adquiridos de buena fe, producto de lo cual, pese a la nulidad decretada, surge el criterio de excepcionalidad previsto en el precepto 171 de la Ley General de previa mención. **Sentencia No. 228-2012-VI del Tribunal Contencioso Administrativo**"* En relación con el tema del cobro de intereses, es menester mencionar que este es procedente únicamente en caso de mora del deudor. Ahora bien, en el supuesto de la moratoria, los intereses se deben calcular, a partir del incumplimiento de la sentencia firme que condene al resarcimiento de una suma líquida y exigible.

D- SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL PROCESO ORDINARIO DE LESIVIDAD Y SOBRE EL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA INTERPONER EL PROCESO:

Al respecto de tales puntos cuestionados es imperativo hacer referencia a lo preceptuado por el numeral 34, párrafo primero del Código Procesal Contencioso Administrativo, que señala que cuando un Órgano Público desee demandar la anulación de un su propio acto administrativo generador de derechos subjetivos, deberá previamente haberlo declarado lesivo a los intereses públicos, económicos o de otra naturaleza perseguidos, en este caso por la Corporación Municipal.

La declaración de lesividad es una manifestación expresa y formal emanada del superior Jerárquico Supremo de la Administración, por la cual se viene a reconocer que uno de sus actos es lesivo para los intereses públicos, económicos o de cualquier naturaleza, declarándolo así para posibilitar su posterior revisión jurisdiccional.

Resultando competente para emitir dicha declaración, el jerarca supremo de la propia Administración autora del acto estimado lesivo a los intereses públicos, siendo este órgano en el caso que nos atañe, el Concejo Municipal, a quien corresponde declarar la lesividad del acto que se pretende anular en Sede Jurisdiccional, esto tal y como lo ha indicado en caso similar la misma Procuraduría General de la República, en el *Dictamen C-165-2008*. Aunado a lo anterior, la relación de servicio público que estudiamos se encuentra con que el jerarca de tal funcionaria es el Concejo Municipal, a estos efectos ver el artículo 53 del Código Municipal.

Una vez declarada la lesividad por el Concejo Municipal, quien ostenta la legitimación activa es la Corporación Municipal, esto para demandar su anulación en vía judicial, ostentando la representación legal del Ente Municipal, el Alcalde o Alcaldesa Municipal, esto según los artículos 2 y 17, inciso n) del Código Municipal, siendo a quien corresponde incoar el Proceso de Lesividad en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Valga mencionar, al respecto de los plazos para la realización de estos procedimientos, que el Código Procesal Contencioso Administrativo en sus numerales 34, párrafo I, y 39, inciso a) establece, **primero**, el plazo de 1 año, contando a partir del día siguiente en que haya sido el acto, para declarar su lesividad, con la salvedad si el acto contienen vicios de nulidad absoluta, y el acto siga surtiendo efectos, en cuyo dicha declaratoria podrá realizarse mientras perduren sus efectos (siendo evidente que en el caso en suertes nos encontraríamos un acto que a la fecha sigue desplegando efectos y que contiene vicios de nulidad absoluta, por lo que no aplicaría el plazo de caducidad de un año); **segundo**, el plazo de 1 año, luego de la declaración de lesividad, para la presentación del Proceso Jurisdiccional de Lesividad en el Tribunal Contencioso Administrativo.

C - CONCLUSIONES:

Primero: Que la Municipalidad de Heredia cuenta con la potestad legal para incoar Proceso Ordinario de Lesividad en el caso estudiado en el presente criterio referido a la anulación del contrato de dedicación exclusiva de la Secretaria del Concejo Municipal. Esto dentro del marco de los procedimientos arbitrados por el Ordenamiento Jurídico.

Segundo: Que en el Proceso Jurisdiccional de Lesividad, aparte de la pretensión anulatoria, se podría esbozar una pretensión indemnizatoria, por los rubros erogados consecuencia del acto que se pretende anular. Resultado que estará condicionado al cumplimiento de los preceptos que supone el Ordenamiento Jurídico, y que ya fueron descritos supra. Se reitera que la línea jurisprudencial reciente viene sosteniendo que en caso de anulación de actos referidos a la relación de servicio no se obliga a la reparación o devolución de los montos percibidos.

Tercero: Que el Concejo Municipal reviste la competencia para realizar la declaración administrativa de lesividad, y que el representante legal de la Municipalidad, el Alcalde, es quien ostenta la representación para incoar cualquier proceso judicial por cuenta de la Municipalidad de Heredia.

II. Conclusión y Consideraciones finales

Con fundamento en el criterio del MSc. Rolando Segura Asesor Externo de esta Auditoría interna se emite la presente asesoría con la finalidad de que el Concejo Municipal cuente con suficientes elementos de juicio sobre el Proceso Ordinario de Lesividad de referencia y tome los acuerdos que estime convenientes al interés público que tutela.

La Presidencia pregunta, que le preocupa el criterio del Concejo y el criterio que pueda dar el Órgano Director y pregunta que si ya se contrató el abogado; a lo que responde la señora Ana Virginia Arce que se declaró desierto nuevamente, sea, seguimos sin nada.

La Presidencia procede a realizar un análisis de un eventual proceso de lesividad y señala que cuando la administración da derechos y si fuera nulo el mismo, hay un procedimiento mediante el cual el Concejo puede declarar la lesividad.

La regidora Catalina Montero, afirma que no le queda claro la ilegalidad del acto administrativo y pregunta, -qué pasa con otras personas que disfrutaban y porque hay que anular ahora este acto administrativo-.

La Presidencia responde que tiene sus dudas con este caso, porque está pendiente el caso de resolución. Por tanto qué sucede si se dice que fue conforme a derecho, dado que el órgano director aún no ha dado la resolución final.

La señora Ana Virginia Arce señala que ella creyó que iban a tener una resolución que diera un veredicto en este caso; a lo que responde **la Presidencia** que eso es lo que le preocupa, porque en este momento se estarían tramitando el caso en dos procesos simultáneos, que podrían caer en resoluciones contradictorias. Afirma que cuando la regidora Catalina Montero pregunta -porqué hay que anular-, es difícil contestar, porque ahí es donde está precisamente el problema y la duda. Que tal que se diga, que no hay mala fe y se suspende, se despide y demás gestiones contra la funcionaria y se diga que no hay mala fe.

La regidora Catalina Montero afirma que se habla de una persona o los demás, pero hay varios involucrados en este caso, y que sucede al respecto. Pregunta de nuevo, -qué hace ilegal este pago-.

La Presidencia indica que precisamente ese es el fondo del tema y no se puede discutir hoy. Pregunta que si decir hoy que es nulo, no será adelantar criterio, porque considera que precisamente es eso pero tiene la duda.

La señora Ana Virginia Arce manifiesta que las consultas del Concejo son válidas, pero ella es testigo en este caso por parte de la administración, ya que fue quién hizo la investigación, por tanto no puede responder muchas de ellas.

El regidor Walter Sánchez indica que no entiende, porque la Contraloría actúa en unos casos, pero en otros no y dice: Concejo actúen en esto. Afirma que en el caso del Alcalde de una vez actuó, pero en este dice, resuelvan y considera que es el mismo caso.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que tiene diferente criterio al regidor Walter Sánchez, porque en el caso del Alcalde él estaba cobrando esas anualidades y la máxima jerarquía dice que le paguen y por encima esta la Contraloría. Agrega que el Concejo acordó que se pague, y no se parece en nada al caso que nos ocupa. Afirma que aquí no hay claridad absoluta y para mandar esto al Contencioso, el órgano director tenía que decir todas estas cosas y señalar la ilegalidad que aparentemente hay, pero no han ordenado de la Contraloría que se haga, según lo manifestado por la señora Auditora, ni tampoco hay una resolución del órgano director, que manifieste la ilegalidad que en apariencia hay.

La señora Ana Virginia Arce indica que la fiscalizadora la llamo y ella le expuso el caso y le dice que le envíe los documentos. Luego le dice que pregunte a la Asesoría Jurídica y por tanto presenta esta asesoría al Concejo, pero ella no le esta ordenando nada, simplemente le paso un correo.

La Presidencia consulta que si le está ordenando y la señora Auditora señala que ella hace la consulta, pero no dice que hacer, solamente dice que puede declarar la lesividad, sea, ella indica que podría ser y resuelva. Aclara que la fiscalizadora no le está ordenando.

Manifiesta que el criterio dice que podría ser un acto nulo absolutamente o relativo por ser contrario a derecho y habría que decir al Alcalde que inicie el acto. Por tanto pregunta que cuál es el criterio de la Auditoría, porque en la relación de hechos que se hizo en un principio se dice todo lo que hay con respecto a cómo se maneja el caso, pero no apunta en esa relación de hechos el tema de la nulidad del acto, por tanto pregunta, -este criterio de auditoría que ahora se presenta, no debió haberse incluido en esa relación de hechos-.

La Licda. Ana Virginia Arce manifiesta que esperaba que todo el proceso se diera como se planteó. Indica que el informe dice que valoren, no que hagan, de ahí, que si considera que es insuficiente y que aún falta más información lo pueden devolver a la Auditoría para que el Lic. Segura amplíe dicho informe y tengan más elementos de juicio. Agrega que cuando hizo la relación de hechos, ella le consultó a la Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos, ya que ella no es abogada y le indicó la estructura de la misma.

La Presidencia afirma que no le queda claro lo que tiene que hacer y lo más recomendable es devolverlo para que se amplíe y se den las recomendaciones que proceden.

El regidor José Garro señala que cada vez que escucha esto, está más enredado. Indica que cómo es posible que se paga un plus y años después se dice que hay un error. Considera a la funcionaria Flory Álvarez, porque esto no es nada agradable y se pregunta cómo funcionario público que es, -en qué queda la seguridad jurídica de un funcionario público- Señala que aquí hay más funcionarios involucrados, y por tanto como queda esa responsabilidad.

El regidor Minor Meléndez afirma que aquí las Asesorías dicen y dicen y al final el Concejo tiene que ver cómo decide, pero no le dan los elementos suficientes para tomar sus decisiones, entonces para que pagar tantos recursos, si no se dice como se debe actuar.

La Presidencia le pregunta a la Auditoría que porqué no se detectó esto con tiempo, si ya han pasado 7 años, y hasta ahora se trae este tema. Afirma que la Auditoría está para fiscalizar y hacer ver cuando hay anomalías, para corregir; pero no esperar tanto tiempo para detectar un asunto, como el que ahora se trae. Le dice a la señora Auditora que si tiene algo que comentar al respecto; a lo que **ella** responde que no.

La Licda. Ana Virginia Arce explica que efectivamente cuesta mucho tomar una decisión, si no se tienen suficientes elementos, por tanto si consideran que no los tienen, entonces no pueden votar y lo correcto sería devolver el informe para que se amplíe.

La Presidencia indica que lo mejor es devolver el informe a la Auditoría para que amplíe y cuando regrese ese informe, se va a pedir que venga al Concejo el Lic. Rolando Segura para que exponga. Además se estará convocando a esa sesión a la Licda. Isabel Sáenz, para que asista y apoye en este tema, de todas formas esto ya se hizo público. Le solicita a la Auditoría que se concrete y se puntualice el proceder del Concejo, sea emita las recomendaciones correspondientes.

El regidor José Garro solicita que el informe sea claro, detallado y con recomendaciones, por tanto no debe ser ambiguo, para que no preste a confusión.

La regidora Catalina Montero indica que debió haber un documento de la Contraloría pidiendo esto, ya que así se da a entender en el informe, pero hoy se dice que no se ha ordenado nada y solamente se hizo una consulta al respecto. Pregunta, -qué sucede con las demás personas que disfrutaban del plus, será que ellas están en la misma situación y no se ha revisado esos casos.- Pregunta nuevamente, -qué hace esto ilegal.

La Presidencia responde que eso es el fondo del tema y no puede tocarse ni analizarse en este momento, porque está pendiente el proceso del órgano director y su resolución.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE SE AMPLÍE EL INFORME Y SE CONCRETE, SEA, DIGA QUE HACER Y DE RECOMENDACIONES AL RESPECTO. ASIMISMO CUANDO EL INFORME LLEGUE, SE REVISARÁ EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA ESTARÁ REALIZANDO LA CONVOCATORIA EN SU MOMENTO.

2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna Municipal
Asunto: Solicitud para que se le otorgue vacaciones el día 12 de abril . **AIM-31-2013.**

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013. ACUERDO DEFINTIIVAMENTE APROBADO.

3. Dra. Rocío Carvajal Sánchez, MPSc - Directora Dpto de Promoción Estudiantil Universidad Nacional
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un Festival Folclórico en el parque central el domingo 21 de abril de 12 md. a 5 p.m., asimismo permiso para instalar una tarima de 9 x 8 con toldo, y dos toldos camerinos de 6 x 6 que pondrán a los costados de esta instalación. ☎: **2277-3000.**

//SE VIÓ POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Nombramiento representante de las Municipalidades Adheridas en la Junta Directiva de la Sociedad Subsidiaria denominada "Empresa Hidroeléctrica Los Negros, S.A." **JD-041-2013-R.**

La regidora Olga Solís propone que se nombre al señor Soto ya que él hace un buen trabajo.

El regidor Gerardo Badilla indica que fue nombrado y no se conoce su gestión. Le llama la atención que nunca ha informado al respecto y ahora hay que nombrarlo.

La regidora Samaris Aguilar pregunta que si ese puesto recibe alguna remuneración; a lo que responde la Presidencia que no se sabe.

El regidor Minor Meléndez afirma que el currículum está perfecto y es empleado de la ESPH, por lo que sugiere hacer la consulta a la Dirección Jurídica en el sentido de que al ser un funcionario de la ESPH, no hay problema al ser nombrado como representante de la municipalidad.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: DESIGNAR AL ING. PABLO SOTO ORTEGA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-593-262, COMO REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ADHERIDAS, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SUBSIDIARIA DENOMINADA "EMPRESA HIDROELÉCTRICA LOS NEGROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", ASIMISMO RECOMENDAR QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ESPH REVISE QUE NO HAYA PROBLEMA POR SER FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA ESPH. LOS REGIDORES GERARDO BADILLA Y SAMARIS AGUILAR VOTAN NEGATIVAMENTE.

El regidor Gerardo Badilla indica que vota negativamente, ya que los miembros del Concejo tienen derecho a conocer que ha hecho en el tiempo que ha estado en esa junta antes de someter el nombre a votación, para contar con elementos de juicio.

5. Palacio de los Deportes

Asunto: Invitación al Acto Inaugural de las nuevas carrileras del área de Piscina, así como el homenaje a los atletas de Juegos Nacional 2012 de Heredia, el día 18 de abril de 2013 a las 5:00 p.m. en la explanada dentro del área de piscina. ☎: **2238-1144 / 2237-6450**

// SE ACUERDA POR MAYORÍA: CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AL ACTO INAUGURAL DE LAS NUEVAS CARRILERAS DEL ÁREA DE PISCINA, ASÍ COMO EL HOMENAJE A LOS ATLETAS DE JUEGOS NACIONAL 2012 DE HEREDIA, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013 A LAS 5:00 P.M. EN LA EXPLANADA DENTRO DEL ÁREA DE PISCINA. ELLAS SON:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| ❖ HILDA BARQUERO | - REGIDORA |
| ❖ MARITZA SEGURA | - REGIDORA |
| ❖ NIDIA ZAMORA | - SÍNDICA |

LOS REGIDORES GERARDO BADILLA Y SAMARIS AGUILAR VOTAN NEGATIVAMENTE.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-318-2013, respecto a recurso de revocatoria con apelación presentado por la señora Elizabeth Doris Argüello. **AMH-0428-2013.**

- Se transcribe documento DAJ-318-2013, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-0659-2013 por el que la Presidencia del Concejo Municipal solicita que esta Dirección emita el criterio jurídico correspondiente con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Elizabeth Dorias Argüello Rodríguez, contra el avalúo N°1470 del 10 de diciembre del 2012, al respecto le indico:

Con el fin de brindar el criterio jurídico solicitado conviene realizar un breve repaso de los hechos que anteceden al presente asunto:

1. La señora Elizabeth Doris Argüello Rodríguez con cédula de identidad número 4-0079-0219, es titular del derecho de usufructo de la finca del Partido de Heredia con matrícula de folio real 234308-003; naturaleza: terreno de tacotal, se sitúa en Ulloa distrito 4 de éste cantón; mide 233236 m² y le corresponde el plano catastrado H-1599891-2012. Figuran como titulares de un medio a la nuda propiedad las señoras Delia Patricia Chacón Argüello cédula 1-0726-0391 y Rosella Chacón Argüello cédula 4-0079-0219.
2. Que ante la falta de declaración por parte de las titulares de dicho inmueble, el Municipio dispuso realizar el avalúo sobre esa propiedad. Es así como la Ingeniera Topógrafa Rebeca Illescas Villalobos funcionaria del Departamento de Tributación y Catastro realizó el avalúo N°1470, estimando el valor total de la propiedad en \$2.099.124.000,00. Este avalúo se comunicó mediante Acta de Notificación N°2450 el 10 de diciembre del 2012.
3. Inconformes con la valoración y el avalúo realizados, el 16 de enero del 2013 las titulares del inmueble interpusieron recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N°1470.
4. Por oficio realizado el DTC-0161-2013, el señor Marco Antonio Ruiz Mora Jefe de Tributación y Catastro, rechazó el recurso de revocatoria por extemporáneo y elevó la apelación ante el Concejo Municipal

ÚNICO. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL PRESENTE RECURSO.

Los medios y plazos de impugnación contra el acto como el avalúo N°1470, se regulan por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, que al tenor indica:

"ARTÍCULO 19.- **Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina (...)" (Los destacados no son del original)

Como puede apreciarse el párrafo segundo de la norma transcrita, señala que el sujeto pasivo de la obligación tributaria dispone de quince días hábiles a partir de la notificación para la interposición del recurso de revocatoria contra la valoración y el avalúo. Con relación al caso particular, se observa que el avalúo N°1470 se notificó el 10 de diciembre del 2012 y la impugnación se presentó el 16 de enero del 2013, o sea 17 días hábiles después de la notificación del acto que se recurre. De acuerdo a lo preceptuado por la norma, el recurso presentado por las señoras Elizabeth Doris Argüello Rodríguez, Delia Patricia y Rosella ambas de apellidos Chacón Argüello, fue ejercido fuera del plazo previsto. Por consiguiente, lo procedente es declarar mal admitido el recurso de apelación por extemporáneo.

Así entonces por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, se recomienda al Concejo Municipal declarar mal admitido y rechazar por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por las señoras Elizabeth Doris Argüello Rodríguez, Delia Patricia Chacón Argüello y Rosella Chacón Argüello contra el avalúo N°1470.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-318-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁEZ N SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DECLARAR MAL ADMITIDO EL RECURSO DE APELACIÓN.**
- B. RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LAS SEÑORAS ELIZABETH DORIS ARGÜELLO RODRÍGUEZ, DELIA PATRICIA CHACÓN ARGÜELLO Y ROSELLA CHACÓN ARGÜELLO CONTRA EL AVALÚO N° 1470.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento suscrito por la señora Amanda Castro Productora Universidad Veritas, en la cual solicita permiso para la filmación de un cortometraje de ficción "El árbol de los sueños", dentro de las instalaciones del Bosque de la Hoja, durante los días sábado 30 de marzo de 8 a.m. a 8 p.m. y domingo de 7 a.m. a 7 p.m. **AMH-0426-2013.**

// ANALIZADA LA SOLITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON LA SEÑORA AMANDA CASTRO, PRODUCTORA UNIVERSIDAD VERITAS, PARA REALIZAR LA FILMACIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN "EL ÁRBOL DE LOS SUEÑOS", DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BOSQUE DE LA HOJA, LAS FECHAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS, DADO QUE LAS QUE SE PRESENTAN SON EXTEMPORÁNEAS.**

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8. Erick Francisco Bogarín - Presidente Asociación de Historia de Heredia
Asunto: Solicitud para realizar con la Fuerza Pública de Heredia, la iza y el arrío del Pabellón Nacional, el día 11 de abril de 2013.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ERICK BOGARÍN, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE HISTORIA DE HEREDIA, PARA QUE REALCE CON LA FUERZA PÚBLICA DE HEREDIA, LA IZA Y EL ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9. Claudio Monge Pereira - Diputado PAC- Asamblea Legislativa
Asunto: Informa a la Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre el desacato por parte de la Municipalidad de Heredia, de la directriz de acatamiento obligatorio para el manejo ambiental de la micro cuenca del río burío- Quebrada Seca. **PAC -CMO -PVR 0055-2012. ☎: 2242-2336.**

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO SOBRE LOS ARGUMENTOS QUE SE TUVIERON, PARA PRESENTAR LA MOCIÓN EN SU MOMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10. Lic. Luis Gerardo Bolaños González - Comité de Vecinos de San Francisco
Asunto: Exponer situación irregular y arbitraria del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)

La Presidencia señala que la idea es solicitar una audiencia al señor Miguel Carabaguías para analizar este tema, y le de una explicación a los vecinos. Sea, en este caso la Municipalidad actuaría como intermediaria entre el INCOFER y los vecinos.

El regidor Gerardo Badilla indica que se debe tener cuidado con tomar parte en cuestiones de invasiones que son de otras instituciones, ya que se podría ver la Municipalidad en alguna situación rara. Afirma que inmiscuirnos en temas de ilegalidad porque son invasiones, tiene sus dudas.

La regidora Maritza Segura señala que la idea es que les digan a ellos que es lo que sucede, sea, la Municipalidad está actuando como intermediaria para que atiendan a los vecinos en este asunto. Agrega que es para que el INCOFER les explique toda la situación que hay en este tema.

El señor Alcalde indica que se puede hacer la coordinación con el señor Carabaguías para que venga a su oficina y realice la exposición del plan a los vecinos y pueda evacuar las dudas, al respecto. De esta forma se les ayuda a ambas partes, para que pueda haber claridad.

La Presidencia comenta que es importante que los vecinos digan cuáles son sus representantes, a fin de incluirlos en la comisión que se va a reunir con el señor Carabaguías.

El regidor Walter Sánchez afirma que se trata de buscar la audiencia con el INCOFER y que le den explicaciones a los vecinos, para que conozcan la situación existente y puedan buscar las soluciones más viables.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE UNA AUDIENCIA Y COORDINE UNA REUNIÓN CON EL SEÑOR MIGUEL CARABAGUÍAS - DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA.**
- b. **SOLICITAR A LOS VECINOS QUE NOMBREN A SUS TRES REPRESENTANTES PARA QUE ASISTAN A DICHA AUDIENCIA CON EL SEÑOR CARABAGUÍAS.**
- c. **NOMBRAR AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, Y LAS SÍNDICAS NIDIA ZAMORA Y HANNIA QUIRÓS, COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LOS REGIDORES GERARDO BADILLA Y SAMARIS AGUILAR VOTAN NEGATIVAMENTE.

11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento suscrito por el Lic. Álvaro Delgado Carballo, Director Escuela de Fútbol, en la cual solicita colaboración con un refrigerio y medallas para una serie de actividades que realizarán el día sábado 23 del presente mes, en Mercedes Norte. **AMH-0418-2013.**

// LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, PARA SU ATENCIÓN.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna

Asunto: Remisión del Informe Anual de Labores del período 2012 de la Auditoría Interna. **AIM 024-2013.**

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME ANUAL DE LABORES DEL PERÍODO 2012 DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Samaris Aguilar vota negativamente.

2. Informe de Control Interno N° 07-2013.

Texto del informe:

Traslado de Documentos: SCM-0560-2013

Fecha: 04 de marzo 2013

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto:

Remite documento CI-006-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe del Análisis Gerencial sobre el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en la Municipalidad de Heredia 2012. AMH-0226-2013.

El informe fue emitido en cumplimiento de la meta 3.3.2 del Plan de Desarrollo Municipal.

A continuación se transcriben las conclusiones y sugerencias del Informe:

3. Conclusiones y Sugerencias consideradas e integradas a los planes de acción institucional para la mejora al Sistema de Valoración de Riesgos.

Con el análisis realizado del avance en la implementación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, se concluye:

- a. Destaca entre las generalidades del SEVRI de la Municipalidad de Heredia que se cuenta con estrategia institucional para el funcionamiento del Sistema, con un apropiado ambiente de apoyo al sistema con la participación activa del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, Direcciones y Jefaturas y el resto del personal, conforme a las funciones y responsabilidades asignadas; participación específica gerencial del Comité Institucional de Control Interno en proceso de fortalecimiento.
- b. Entre los procesos documentados, que han sido considerados como riesgosos y de atención prioritaria, destacan los siguientes: Financiero Contable, Servicios de Cementerio, Archivo Institucional, Servicio Policía Municipal. Otros identificados corresponden a Seguridad Municipal, Servicio al Cliente, comunicación interna y externa, salud ocupacional.
- c. Entre las actividades institucionales relevantes por realizar para la gestión de riesgos están: actualización de las bases de datos, documentación de procesos y procedimientos, estrategias de gestión documental, informática y comunicación. Asimismo, es de suma importancia se realice un análisis gerencial basado en los procesos desarrollados en cada dependencia y el criterio experto del Comité Institucional de Control Interno, Direcciones y otras autoridades estratégicas que considere la administración. Esto con el fin de contar con una gestión integral de riesgos.

- d. Con respecto al Nivel de Madurez del Componente de Control Interno de Valoración de Riesgos, acorde con el Instrumento de la Contraloría General de la República: Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno es Diestro, es decir, se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento del sistema.
- e. En comparación con la evaluación general realizada por la Contraloría General de la República en el año 2009, al 2012 se consolidaron diferentes unidades de la institución, se han trabajado los mecanismos de coordinación, se ha brindado capacitación al personal, por tanto se ha incrementado el conocimiento del SEVRI. También se avanzó con la herramienta de aplicación del SEVRI, aplicando mejoras importantes en ella. Se definió la importancia relativa de cada uno de los participantes en las actividades del SEVRI, mediante la definición de la metodología de implementación del Sistema ajustada a la realidad institucional.
- f. Con las respuestas consignadas en las encuestas de percepción, se hizo un análisis de la implementación del SEVRI. Principalmente se destaca el conocimiento del Concepto, objetivo que persigue el SEVRI y la responsabilidad de todas las autoridades en el funcionamiento del Sistema. Asimismo se ha analizado el cumplimiento de los objetivos y características del sistema conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se considera la integración del SEVRI a la planificación institucional, principales aportes del sistema y las recomendaciones de las autoridades sobre las acciones para la mejora continua del sistema. En general se destaca lo siguiente:
 - o En cuanto al conocimiento del Concepto, Objetivo general y responsabilidad de las autoridades en el SEVRI, se presentó un número importante de respuestas acertadas; no obstante; se debe continuar con los programas de capacitación y asesoría, principalmente para quienes deben fortalecer estos aspectos.
 - o Pese a que en cuanto a los conceptos no todos acertaron sus respuestas, es destacable que la gran mayoría identifica claramente sus acciones concretas de aporte al sistema. De las veinticinco autoridades que llenaron las encuestas, únicamente tres no definieron sus aportes. Destacan entre ellos los controles que propicien eficacia y eficiencia, planes para administración de riesgos, asesoría y documentación de procedimientos, políticas, etc.
 - o De los cinco objetivos del SEVRI se percibe un importante avance de cumplimiento, siendo el objetivo relacionado al cumplimiento del marco normativo el considerado con mayor avance de cumplimiento y los objetivos de participación y visión sistémica los de menor avance.
 - o Las características a cumplir en el SEVRI son: Continuidad, Enfoque a Resultados, Economía, Flexibilidad, integración y capacidad. De ellas se percibe menor cumplimiento en la de Integración, dado que se encuentra en proceso la documentación de procesos y procedimientos institucionales y mejoras en la documentación, comunicación, sistemas informáticos, entre otros.
 - o La mayoría de las autoridades administrativas han integrado adecuadamente el SEVRI a la Planificación, no obstante, se requiere continuar trabajando con las seis autoridades que no lo han considerado así.
 - o Los principales aportes que han percibido del Sistema de Valoración de Riesgos a la mejora de las labores municipales, tomando en cuenta todas las opiniones, se destacan los aportes en realización de planes operativos, mayor y mejor control de las situaciones, recursos institucionales, responsabilidad, orden implementación y asesoría en la gestión municipal, crecimiento de la confiabilidad y compromiso del personal.
 - o Las principales acciones de mejora recomendadas son: Seguimiento y mejora de los procesos evaluados en años anteriores, que la comunicación sea más asertiva, que los controles se implementen en todo nivel, dar seguimiento a las jefaturas con menor compromiso, más capacitaciones y talleres para conocer del tema, actitud proactiva para la toma de decisiones.
- g. Al considerar la información del análisis realizado, le permite a la institución mejorar en la protección de los recursos públicos y mejora continua de los servicios que presta a la comunidad, porque se puede saber los puntos más débiles y que estrategia de administración y seguimiento se requiere, se logrará un Monitoreo más efectivo en la aplicación de los planes de mejora y su impacto en los niveles de riesgos, que a la fecha han detectado e implementado.

Es decir, se ha presentado un avance significativo cada año en la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, el cual es un quehacer positivo que facilita el trabajo y se traduce en una mejor calidad de servicio al cliente interno y externo, por tanto, contribuye con el compromiso que tiene el gobierno local con la comunidad a la cual servimos.

Las recomendaciones de mejoras a destacar son las siguientes:

- i. La estrategia de abordaje de los riesgos departamentales, debe fortalecerse con el seguimiento integral. Deberán priorizarlos el Comité Institucional de Control Interno. Dicha priorización deberá general una propuesta gerencial a la Alcaldía para la incorporación de acciones integrales.
- ii. Revisión anual y actualización del manual de riesgos de la institución contemplando las oportunidades de mejora delimitadas en el presente informe; concretar el desarrollo del Sistema Informático para administrar la Información del Proceso del SEVRI y formalización del Reglamento de Control Interno que abarca el SEVRI.

- iii. Realizar reuniones mensuales por área y trimestrales con el Comité Institucional de Control Interno para fortalecer el enfoque estratégico e integral del sistema.
- iv. Fortalecer los Planes de Capacitación en materia de Valoración de Riesgos.
- v. Incorporar la identificación de oportunidades como una manera de ir fomentando la perspectiva de ver el SEVRI desde ese ámbito, considerando el entorno externo y la realidad interna en esos términos y no simplemente en términos de amenaza.

Señala la Coordinadora de Control Interno que las sugerencias referidas han sido integradas en los planes de trabajo de la Unidad de Control Interno y en el nuevo plan del Modelo de Madurez 2012, para lo cual se dará seguimiento a su efectiva implementación. Por tanto, con los informes de seguimiento que se generan por el Plan del Modelo de Madurez conocerá en su momento este Concejo la implementación de estas sugerencias.

En el cuerpo del Informe se detallan algunas oportunidades de mejora más puntuales, relacionadas con las sugerencias generales que se han citado, para análisis y consideración de la administración.

Recomendación:

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe del Análisis Gerencial sobre el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en la Municipalidad de Heredia 2012.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME N° 07-2013 DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS GERENCIAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 05 de la Comisión de Obras

Texto del informe:

- 1- OFICIO SCM- 0574 - 2013.
SUSCRIBE: Carlos Humberto Víquez Ramírez-Representante Legal Los Arallanes S.A.
ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto Edificio E-22, Fase 1 Zona Franca América

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento ya que esta solicitud fue atendida en el informe N° 4 de la Comisión de obras.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PUNTO, EN VISTA DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EN EL INFORME N° 4 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- OFICIO SCM-0575- 2013.
SUSCRIBE: Carlos Humberto Víquez Ramírez-Representante Legal Los Arallanes S.A.
ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto Edificio E-21, Fase 1 Zona Franca América

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento ya que esta solicitud fue atendida en el informe N° 4 de la Comisión de obras.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PUNTO, EN VISTA DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EN EL INFORME N° 4 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- OFICIO SCM- 0576 - 2013.
SUSCRIBE: Carlos Humberto Víquez Ramírez-Representante Legal Los Arallanes S.A.
ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto Edificio G-28, Fase 1 Zona Franca América.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento ya que esta solicitud fue atendida en el informe N° 4 de la Comisión de obras.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PUNTO, EN VISTA DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EN EL INFORME N° 4 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- OFICIO SCM- 0573 - 2013.
SUSCRIBE: Carlos Humberto Víquez Ramírez-Representante Legal Los Arallanes S.A.
ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto Edificio F-32, Fase 1 Zona Franca América.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento ya que esta solicitud fue atendida en el informe N° 4 de la Comisión de obras.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PUNTO, EN VISTA DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EN EL INFORME N° 4 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- OFICIO SCM- 0646 - 2013.
 SUSCRIBE: Rosa María Villalobos Castillo
 ASUNTO: Solicitud de acera entre las Urbanizaciones La Misión y Cielo Azul, y cerramiento de parque.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión visito el lugar y pudo observar que efectivamente hay un tramo que en apariencia es Municipal que no hay acera. También otra parte es, "aparentemente" privado.

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se proceda como corresponda con la parte privada y que lo que le corresponde al municipio, se programe la construcción de la misma. Además, se recomienda trasladar al Consejo de Distrito de Ulloa a fin de que se analice la posibilidad de incluirlo en el presupuesto participativo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA COMO CORRESPONDA CON LA PARTE PRIVADA Y QUE LO QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, SE PROGRAME LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA. ADEMÁS, SE RECOMIENDA TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA A FIN DE QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6- OFICIO SCM-0648 - 2013
 SUSCRIBE: URBAMELLIDA
 ASUNTO: Solicitud de alineamiento calle de Campo Santo La Piedad.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se informe a este consejo y a los vecinos, lo actuado por el municipio en cuanto al permiso de construcción otorgado en ese lugar.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE INFORME A ESTE CONSEJO Y A LOS VECINOS, LO ACTUADO POR EL MUNICIPIO EN CUANTO AL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OTORGADO EN ESE LUGAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7- OFICIO SCM- 0647- 2013.
 SUSCRIBE: Roy Soto Arguedas – Condominio Terrafé.
 ASUNTO: solicitud de visto bueno para desfogue pluvial de la propiedad con plano catastrado 4-1635339-2013, a nombre de Banco BCT S.A.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladarlo a la Administración a fin de que la Dirección Jurídica recomiende a éste consejo en el tema ya que la finca madre cuenta con desfogue pluvial aprobado.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDE A ÉSTE CONCEJO SOBRE EL TEMA YA QUE LA FINCA MADRE CUENTA CON DESFOGUE PLUVIAL APROBADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8- Nota sin número, con fecha 25 de febrero del 2013.
 SUSCRIBE: Edgar Núñez Obando y otros niños. Radial 1, Lote 49, Guararí
 ASUNTO: Solicitud de que se les abra y habilite Parque de la comunidad.

RECOMENDACIÓN:

- Trasladar a la Administración a fin de que se verifique el alineamiento y si hay algún tipo de invasión
- Que este parque sea incluido en la programación de limpieza ya que a la fecha no parece que se le dé ningún tipo de mantenimiento
- Trasladar a la ADE-Nísperos 3 a fin de que se incluya dentro de las propuestas de Presupuesto Participativo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL ALINEAMIENTO Y SI HAY ALGÚN TIPO DE INVASIÓN.
- QUE ESTE PARQUE SEA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE LIMPIEZA YA QUE A LA FECHA NO PARECE QUE SE LE DÉ NINGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO.
- TRASLADAR A LA ADE-NÍSPEROS 3 A FIN DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9- Nota con fecha 11 de marzo del 2013.
 SUSCRIBE: Nidia Zamora- Sindica. Rafael Orozco-Sindico.
 ASUNTO: Solicitud de eliminación de gradas al final de Calle Alfaro, debido a que es totalmente inaccesible. Dirección, de Café Britte250 este y 150 sur, calle sin salida.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se proceda con la limpieza de la alcantarilla que se encuentra obstruida. Además, que se proceda a realizar un estudio para ver la posibilidad de eliminar las gradas y construir una rampa, ya que se observo que el sector tiene mucha pendiente.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA LIMPIEZA DE LA ALCANTARILLA QUE SE ENCUENTRA OBSTRUIDA. ADEMÁS, QUE SE PROCEDA A REALIZAR UN ESTUDIO PARA VER LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR LAS GRADAS Y CONSTRUIR UNA RAMP, YA QUE SE OBSERVÓ QUE EL SECTOR TIENE MUCHA PENDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10- OFICIO SCM- 0645- 2013.

SUSCRIBE: Ing. Mauricio Arce Lara – PIASA Consultores

ASUNTO: Respuesta sobre solicitud de realizar una evaluación de la capacidad de tubería para el proyecto de Bodegas Comerciales Daytron.

La ingeniería municipal analizó el documento que se le solicitó a al Ing. Mauricio Arce y de acuerdo a lo propuesto recomienda otorgar el siguiente desfogue pluvial.

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Bodegas Comerciales Daytron

1. Datos del Solicitante:

Propietario: El Gran Águila S.A

Plano Catastrado: H-34489-77 y H-32015-92

Ubicación: Ulloa, Lagunilla, frente a los semáforos de la Valencia

Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente al costado norte y posteriormente al Río Bermúdez

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Mauricio Arce Lara, IC-6744

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 24.020,0 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,2175 m³/s (217,5 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,7623m³/s (762,34 l/s)
3. Con medida de retención = 0,108 m³/s (108.0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 108 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad mínima de 1471 metros cúbicos.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Mauricio Arce Lara y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada
Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO BODEGAS COMERCIALES DAYTRON, PROPIEDAD DE EL GRAN ÁGUILA S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11- OFICIO DOPR-IM-306-2013.

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Apartamentos Residenciales

1. Datos del Solicitante:

Propietario: EL GLADIADOR SIN NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Plano Catastrado: H-1364353-2009

Ubicación: Mercedes Norte, Costado este del Colegio Claretiano

Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial al costado sur y posteriormente al Río Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Diego Ruiz Arias, IC-17528

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 2.473,0m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0349m³/s (34,9 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.049m³/s (49,0 l/s)
3. Con medida de retención = 0,02m³/s (20,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 20 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **39 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Diego Ruiz Arias y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución técnica planteada, Esta comisión recomienda aprobar el desfoque solicitado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA EL DESFOQUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO APARTAMENTOS RESIDENCIALES, PROPIETARIO: EL GLADIADOR SIN NORTE SOCIEDAD ANONIMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

12. SCM-0507-2013 Y DOPR-IM-307-2013
ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOQUE PLUVIAL
Proyecto: Restaurante Carls Jr

1- Datos del Solicitante:

Propietario: Banco crédito Agrícola

Plano Catastrado: H-1574892-2012

Ubicación: San Francisco, 400 metros al oeste de la Bomba Texaco

Desfoque: Al sistema de alcantarillado pluvial existente y luego a la Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Rafael Jenkins R, IMI-4461

2- Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3- Parámetros utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 3.902,0 m²

4- Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,0982 m³/s (98,2 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,1116 m³/s (111,6 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,05m³/s (50,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 50 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **36 metros cúbicos**.

5- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Rafael Jenkins R y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, además el **desarrollador deberá aportar el permiso de desfoque del MOPT**; de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Previamente una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada, Esta comisión recomienda aprobar el desfoque solicitado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER NUEVAMENTE ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA SU REVISIÓN DETALLADA, YA QUE NO SE ENTIENDE CLARAMENTE LA DIRECCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2a. ALT.: SE ACUEDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

- 1. Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Párroco Iglesia Inmaculada Concepción
Asunto: Solicitud de permiso para instalar un puesto de churros en el costado oeste del Templo del Carmen, del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2013. PICH-031-2013. ☎: 2238-2355.
- 2. Marco Antonio Ruíz Mora - Jefe Tributación Directa
Asunto: Propuesta para eliminar trazo que nace en la avenida 4 (ruta 3), calle 2 y en su lugar que la ruta tenga continuidad, cederle al M.O.P.T. la sección de la avenida 13. DTC-175-2013.

3. Informe Comisión de Becas
Asunto: Incorporar número de cédula del niño Daniel Granados Rivas. Corrección de nombre del joven Luis David Ortíz Marchena.
4. Informe Comisión Centro de Formación de Jóvenes Líderes Comunales
Asunto: Administración del Centro de Formación de Jóvenes Líderes Comunales

PUNTO 1: Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Párroco Iglesia Inmaculada Concepción

Asunto: Solicitud de permiso para instalar un puesto de churros en el costado oeste del Templo del Carmen, del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2013. PICH-031-2013.

Solicitud para instalar un puesto de comidas en el costado oeste del Templo del Carmen, del 015 al 21 de julio de 2013. PICH-024-2013.

Solicitud de permiso de permiso para instalar un puesto de comidas tradicionales y algunos dulces, en el jardín del costado norte del templo parroquial en las siguientes fechas: Del viernes 19 de abril al domingo 05 de mayo, del viernes 14 al domingo 30 de junio, del viernes 06 al domingo 22 de setiembre y del viernes 29 de noviembre al lunes 30 de diciembre de 2013. Asimismo la exoneración correspondiente. PICH-014-2013.☎: 2238-2355.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL PBRO. FERNANDO ALBERTO VÍLCHEZ CAMPOS - PÁRROCO IGLESIA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA INSTALAR UN PUESTO DE CHURROS EN EL COSTADO OESTE DEL TEMPLO DEL CARMEN, DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**
- B. OTORGAR PERMISO AL PBRO. FERNANDO ALBERTO VÍLCHEZ CAMPOS - PÁRROCO IGLESIA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA INSTALAR UN PUESTO DE COMIDAS EN EL COSTADO OESTE DEL TEMPLO DEL CARMEN, DEL 05 AL 21 DE JULIO DE 2013.**
- C. OTORGAR PERMISO AL PBRO. FERNANDO ALBERTO VÍLCHEZ CAMPOS - PÁRROCO IGLESIA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA INSTALAR UN PUESTO DE COMIDAS TRADICIONALES Y ALGUNOS DUCLES, EN EL JARDIN DEL COSTADO NORTE DEL TEMPLO PARROQUIAL, DEL VIERNES 19 DE ABRIL AL DOMINGO 05 DE MAYO, DEL VIERNES 14 AL DOMINGO 30 DE JUNIO, DEL VIERNES 06 AL DOMINGO 22 DE SETIEMBRE Y DEL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE AL LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**
- D. ASIMISMO OTORGAR LA EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 2: Marco Antonio Ruíz Mora - Jefe Tributación Directa

Asunto: Propuesta para eliminar trazo que nace en la avenida 4 (ruta 3), calle 2 y en su lugar que la ruta tenga continuidad, cederle al M.O.P.T. la sección de la avenida 13. DTC-175-2013.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE REPLANTEE NUEVAMENTE EL DOCUMENTO, SE CORRIJA SI ES DEL CASO Y SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: Informe Comisión de Becas

Asunto: Incorporar número de cédula del niño Daniel Granados Rivas.
Corrección de nombre del joven Luis David Ortíz Marchena.

La Comisión de Becas solicita que por favor se incorpore el número de cédula al niño Daniel Granados Rivas, el cual sería 4-0253-0536, ya que no se incluyó, por lo que el niño no puede hacer el trámite ante el Banco. Número de Beca 223.

Se recibe SCM-0845-2013. Esta Comisión solicita s corrija el nombre de la Beca N° 92 ya que se le nombró en el informe Luis Daniel Ortíz Marchena, siendo lo correcto **LUIS DAVID ORTÍZ MARCHENA**.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4: Informe Comisión Centro de Formación de Jóvenes Líderes Comunales

Asunto: Administración del Centro de Formación de Jóvenes Líderes Comunales

Se transcribe en lo que interesa, parte del informe, el cual dice:

De las reuniones anteriores se determina que existe buena voluntad por los interesados en trabajar de manera conjunta para poder cumplir los fines para los cuales fue invertido el capital público por parte del Municipio, y dar buen uso a estas instalaciones, tomándose en cuenta a las dos organizaciones que se hicieron presentes, pudiendo ampliarse a otras en la medida que los vecinos de la comunidad sean tomados en cuenta y de la asesoría brindada por la Lic. Sáenz que se transcriben inmediatamente sus recomendaciones:

La *licenciada Sáenz* en su asesoría expresa que para que los vecinos puedan administrar el bien inmueble debe realizarse un convenio de administración a título precario de acuerdo al artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, con el cual ustedes le pueden dar mantenimiento al local, lo pueden prestar, no lo pueden alquilar, pero si lo pueden prestar cobrando una cuota de mantenimiento, pero para poder firmar el convenio los vecinos deben tener personería Jurídica y el Plan de Manejo, el cual se deben indicar cuáles son todas las actividades que se desarrollaran en el bien durante su administración. Afirma que los documentos presentados por el señor Sandoval ya fueron revisados y se emitió criterio hace mucho tiempo.

La *Lic. Sáenz* afirma que el bien público está en Jardines del Oeste y que solo en falta de una ADI específica en la comunidad se puede dar a la ADISFH, pero se debe tener la personería.

Se desprende la eminente necesidad que para poder dar en administración a los vecinos este bien se debe poseer una figura jurídica que permita la realización de un convenio como lo exige la ley, por tanto esta comisión recomienda que se le brinde la administración del bien inmueble a los vecinos organizados de la comunidad, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1- Que se posea la personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Especifica emitida por DINADECO determinada para tal fin, en cumplimiento de las leyes que rigen este tipo de convenios.
- 2- Que exista siempre anuencia de forma efectiva y practica de la utilización del bien inmueble en los fines para los cuales fue construido, de forma que este bien cumpla sus objetivos comunales y sociales, de tal forma que se interrelacionen con el grupo Guías Scouts 125 del distrito de San Francisco y como fue expresado cualquier otra organización que lo requiera siempre y cuando no afecte los intereses de la comunidad, pero que permitan la realización de objetivos que beneficien al distrito o comunidades vecinas.

Así las cosas solo quedaría para tener en firme el dar en la administración este bien que se cumpla con los requisitos solicitados por DINADECO ente rector en la organización comunal. Para lo cual según consulta realizada al señor Álvaro López, promotor regional, los vecinos deben cumplir con los siguientes pasos:

- 1- Solicitud firmada por más de cincuenta vecinos.
- 2- Presentar una propuesta de estatutos para la asociación.
- 3- Diagnostico comunal:
 - a- Historia de la comunidad.
 - b- Características de la población.
 - c- Experiencias organización
 - d- Grupos organizados que trabajan dentro de la comunidad
 - e- Problemas y necesidades comunales
 - f- Proyección del plan de trabajo y planos
- 4- Nota de miembro del comité de Pro Asociación de desarrollo especifica.
- 5- Acuerdo municipal de estar de acuerdo para trasladar la administración del bien inmueble.
- 6- Criterio de la ADISFH.
- 7- Luego se hace un informe técnico por parte de DINADECO Heredia, se envía a DINADECO San José, el cual emite criterio.
- 8- Luego se realizan dos reuniones previas.
- 9- Se procede a la asamblea constitutiva, tres convocatorias máximo.
- 10- Se envía documentación para inscripción en San José.

Este trámite siendo rápido puede durar tres meses. Esto si los vecinos son muy activos, pero si no se da seguimiento intenso puede llegar a un tiempo de seis a ocho meses.

Por tanto de forma previsor se recomienda que se dé un plazo de seis meses al Comité de Vecinos de Jardines del Oeste un plazo de seis meses para obtener su personería de Asociación de Desarrollo Especifica y por ahora se siga trabajando como hasta ahora con la ADISFH. Una vez cumplido este periodo de no tener la personería al día se dará de forma definitiva la administración a la ADISFH, como recomendó nuestra asesoría legal, trabajando esta bajo la figura de filial dicha administración en respeto a la comunidad y cumpliendo los requerimientos que permitan el desarrollo de sus planes de trabajo y las acciones necesarias de financiamiento y mantenimiento del bien inmueble.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL INFORME COMISIÓN CENTRO DE FORMACIÓN DE JÓVENES LÍDERES COMUNALES, COMO ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-320-2013, referente a Informe N° 40 de la COMAD, en el cual se solicita el resultado de las iniciativas que presentaron hace un año quienes habitan en las cuadras AP y N de La Aurora. **AMH-0435-2013.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0243-2013, referente a propuesta de Plataforma a la entrada del Palacio Municipal. **AMH-0422-2013.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Propuesta modificación procedimiento de Presupuesto Participativo. **AMH-0413-2013.**

COMISIÓN DE BECAS

Ana Patricia Marchena V. Solicitud de corrección de nombre de su hijo en la lista de becados de secundaria.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe Rentas y Cobranzas. Solicitud para que se corrija traspaso de acuerdo del derecho de lote 01 bloque K, ya que por error se indicó Cementerio Central y lo correcto es en el Cementerio de Mercedes Norte. **RC-34-2013.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-234-2013, respecto a dictamen sobre viabilidad de que el señor Calor Flores Negrini continúe con las llaves del lote N° 41 del Cementerio Central. **AMH-0438-2013.**

COMISIÓN DE CULTURA

Chen Zhaoguo - Agregado de la Sección Política Embajada de la República Popular China en Costa Rica. Interés de establecer relación de hermandad entre Heredia y la ciudad de LVLIANG.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Lic. Enio Vargas Arrieta - Proveedor Municipal. Informa que el proceso de Contratación Directa N°2013CD-000050-01 "Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para la Municipalidad de Heredia", ha sido declarado infructuoso. **PRMH-0230-2013.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0300-2013, respecto a "Elaboración de Guías Simplificadas y Manual de Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Mantenimiento de Proyectos de Inversión Típicos y Rutinarios de la Municipalidad de Heredia". **AMH-0447-2013.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-029-2013, respecto a solicitud de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Fátima sobre recursos del presupuesto participativo pendientes de retirar. **AMH-0425-2013.**

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Fernando Padilla Sibaja - Profesional Responsable. Solicitud de aprobación definitiva de desfogue pluvial para el proyecto Real Cariari Hutt, actualmente denominado Vía Indus. ☎: **2288-5000 / 8386-0832 (Fernando Padilla) / 8326-9591 (Sara Gómez).**

Maggie Brooks - Representante Legal Brionit S.A. Solicitud de desfogue pluvial para condominio propiedad de Casasvita S.A. ☎: **4031-0500 / 8361-4543 luis@casasvita.cr**

Lic. Álvaro González Alfaro - Presidente Ejecutivo INVU. Remite copia de documento AVIS-128-2013 respecto a terreno del proyecto El Faro, en Guararí Heredia. **PE-0046-03-2013.**

Carla Castro Lizano - Inversiones Monte Cas L & C S.A. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **2262-5732.**

Ana Guiselle Leal G. - Presidenta ADI Urbanización La Esperanza. Solicitud de colaboración para cierre del parque N° 1 en La Esperanza. ☎: **2238-3102.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-0428-2013, respecto a denuncia de un supuesto taller de ebanistería e Nísperos II. **AMH-0423-2013.**

Víctor Manuel Cruz - Presidente ADE Pro Mejoras Nísperos Tres. Solicitud de ayuda con el back hoe y vagoneta para limpieza del lote donde se encuentra el salón comunal. ☎: **2262-2768 - 8653-1531 / 8411-2159**

REGIDORA OLGA SOLÍS

Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos. Informa que se le dará contenido presupuestario al Reglamento de Disponibilidad una que se apruebe en el Concejo Municipal. **DF-113-2013.**

Lorena Salgado. Directriz sobre bono comunal que entrará a consulta pública. **lacallemodelo@gmail.com.**

SÍNDICO ELÍAS MORERA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 256-2013, suscrito por la Directora de Asuntos jurídicos, referente a la inconformidad de los vecinos del Residencial Los Lagos 2, contra el comentario realizado en apariencia por parte del señor Elías Morera. AMH 0377-2013.

FRACCIÓN DEL PAC

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento PRM 018-2013, suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas - Coordinador de Presupuesto, referente al informe del cumplimiento de metas incluidas en el POA correspondiente al período 2011. AMH 378-2013.

ÓRGANO DIRECTOR CASO REAPERTURA DE AGUJA EN LA URBANIZACIÓN SAN FERNANDO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DAJ 238-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, respecto a su oposición a la reapertura de la aguja en la Urbanización San Fernando. AMH 0337-2013.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Wendy María Castillo Cordero. Curriculum Vitae. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REMITA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-258-2013, respecto a consulta del señor Walter Brenes Vargas de la ADI de Mercedes Norte y B° España sobre la potestad legal para actuar en situación del gimnasio de Mercedes Norte. **AMH-0430-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE ATIENDA LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

Bella Eliza Blanco Herrera. Solicitud para que se instale un gimnasio al aire libre en un lote municipal, ubicado en Residencial Nápolis. ☎: **8988-0450**

María del Rocío Cerdas Quesada - Directora a.i. Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del expediente "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del ambiente N° 7554 de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas unidos por el pulmón del mundo". **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Clemencia Aguirre Solano. Solicitud de cambio de uso de suelo. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Sala Constitucional. Recurso de amparo interpuesto por la señora Mireya González Arguedas. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Ronald Arias Peraza - Pastor Iglesia Centro de Adoración y Alabanza Betesda. Presentación de proyectos y sugerencias para la comunidad de La Gran Samaria. ☎: **7012-8291. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL PUNTO 1 Y 2 DE LA SOLICITUD A LA UNIDAD AMBIENTAL, PRESTE TODO EL APOYO POSIBLE Y EL EN EL PUNTO DOS APOYE Y ASESORE. TRASLADAR EL PUNTO 3 DE LA SOLICITUD AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ PARA QUE INTERVENGA DE INMEDIATO.**

Juan Carlos Carlos Segura Santos - Policía Municipal. Solicitud de intervención por la forma en que lo trata el señor Gilberto Delgado. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS INFORME.**

Acta N° 1-13. Comisión Municipal Pro Lote del Educador Pensionado. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA BRINDÉ UN ANÁLISIS.**

María Landaverde Pineda - Presidenta Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos. Informar que el día 5 de mayo de 2013 el Centro Diurno de Los Lagos, va a ser utilizado para un té de canastilla. ☎: **2260-6452 / 2237-3783 / 8748-2218. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Licda. Mónica Román Jacobo - Apoderada Especial ARA-LAW. Recurso de apelación contra resolución DTC-0161-2012 y Avalúo 1470. ☎: **2291-8839 notificacion@aralaw.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Ing. Olman Vargas Zeledón - Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Instan a que las labores de visado de los planos de agrimensura y topografía sean realizadas por profesionales atinentes a esas ramas. **DE-0513-13-02. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PARA CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON LO INDICADO.**

Víctor Manuel Cruz - Presidente de Junta Directiva - Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Nísperos. Solicitud de que se envíe un topógrafo para que realice una medida, en los juegos infantiles. exp 00184-13. ☎: **2262-2768. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PARA QUE ATIENDA EL ING. LEITÓN.**

Vanessa Campos M. Mercadeo y Convenios. Solicitudes de instalaciones para permiso de curso de manejo. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORACIÓN. mercadeo@universaldeconductores.com**

Jonathan Robles Monge - Asistente de la Dirección Ejecutiva - Unión Nacional de Gobiernos Locales. Remisión de Circular sobre artículo 26 de la Ley N° 9047. jrobles@unpl.oc.cr.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-VPO-084-2013, suscrito por el señor Vinicio Vargas- Jefe de Sección de Higiene, en el cual hace referencia a la solicitud del señor Manuel Arce, sobre una propiedad que se encuentra en estado de abandono, ubicada del antiguo Bar Toluca, 150 oeste. AMH 0387-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, INTERVENGA Y PRESTE COLABORACIÓN Y GUÍA LEGAL.**

AUDITORÍA MUNICIPAL

Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos. Informa que ya se inició con el procedimiento administrativo ordinario, sobre la investigación preliminar denuncia interpuesta contra el negocio Restaurante y Bar Punto del Rey. **DF 099-2013.**

SRES. COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-280-2013, referente a solicitud de criterio respecto al Exp. N° 18.588 "Aprobación del acuerdo sobre el establecimiento del Global Green Growth Institute. **AMH-0410-2013.**

ALBINO VARGAS BARRANTES, SECRETARIO GENERAL ANEP

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-251-2013, respecto a posición de la ANEP con relación a la privatización del servicio de seguridad privada en el plantel municipal. **AMH-0437-2013.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 304-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de licencia sindical sin goce de salario para el Sr. Heiner Díaz Cabezas. AMH 0388-2013.

PRBRO. CARLOS EDUARDO BARQUERO RODRÍGUEZ

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 211-2013, suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel - Abogado Municipal, referente a documento suscrito por el Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora La Medalla Milagrosa, sobre los documentos legales que amparan la adquisición de los terrenos donde se ubican el Templo Parroquial de la Casa Cural, Salones y Capilla de velación, con el fin de formalizar el traspaso a favor de la propiedad parroquial. **AMH 0354-2013.**

SRA. ISABEL JIMÉNEZ AGUILAR

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-282-2013, suscrito por la Presidente de Salvación y vida en Jesús mediante el cual solicita una propiedad para que la fundación pueda desarrollarse- **AMH 0393-2013,**

PALACIO DE LOS DEPORTES - CLUB ROTARIO - HOGAR DE ANCIANOS

Melba Ugalde Víquez - Secretaria Junta Directiva del Palacio de los Deportes. Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, referente al préstamo del Palacio de los Deportes para realizar un bingo a favor del Hogar de Ancianos. **JD 108-13. LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER SU AYUDA Y BUENA DISPOSICIÓN.**

ADI BARRIO EL CARMEN

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite RC 409-2013, suscrito por la Jefe de Rentas y Cobranzas, respecto a la solicitud de la ADI del Carmen, para que se mantenga clausura de la patente asignada al negocio comercial Licorera Capricornio. AMH 0409-2013.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Melba Ugalde Víquez - Secretaria Junta Directiva del Palacio de los Deportes
Asunto: Transcribe acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, referente a ceder las instalaciones para la quema de pólvora de cualquier tipo. **JD 109-13. ☎: 2238-1100.**
2. Sr. Hernán Alfonso Vargas Ramírez - Presidente de la Dirección Regional Heredia Limón
Asunto: Manifiesta que queda clara la respuesta enviada sobre la programación del proyecto de construcción de aceras para facilitar de tránsito a personas con alguna discapacidad. **JDBNCRH-003-2013. ☎: 2237-2170.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Asesoría sobre cómo proceder en el caso de pago de honorarios al Lic. Mauro Murillo por servicios prestados como Órgano Director del procedimiento administrativo incoado contra la MSc. Flory Álvarez y que fuera anulado por la Sala Constitucional. **AS-AIM-03-13.**
2. Lic. Erick Ovaros Rodríguez - Director Liceo Ing. Manuel Benavides R.
Asunto: Nombramiento miembros Junta Administrativo Colegio Manuel Benavides. **LMBR-48-2013. ☎: 2237-2433.**
3. Lic. Fernando Corrales Barrantes - Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia
Asunto: Invitación al segundo taller el cual se estará realizando el 2 de abril de 7:30 a 12 md en la Casa de Cultura de San Pablo. **FMH-UTAM-0003-2013.**
4. María Elena Delgado Céspedes - Promotora Comunal Heredia Asociación Virgen de Los Ángeles
Asunto: Agradecimiento por la ayuda brindada por el uso de las instalaciones del anfiteatro el día 15 de marzo. **☎: 8621-6100.**
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de ampliación hasta el 30 de abril de 2013 el plazo de la disposición 4.9 inciso e) sobre el Estudio especial efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de su Red Vial Cantonal. **AMH-0416-2012.**
6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud Respuesta a la Contraloría General de la República respecto a estudio efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de su Red Vial Cantonal. **AMH-0417-2012.**
7. Lic. Álvaro Delgado Carballo - Director Escuela de Fútbol de Mercedes Norte
Asunto: Recomendación al señor Carlos Enrique Palma Cordero. **☎: 2260-3908 / 8836-1634**

8. Informe N° 2 Comisión de Gobierno y Administración
9. Lic. Rodrigo Vargas Araya - Presidenta Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Informe de Gestión Anual año 2012.
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CA-PRMH-07-2013 en el cual indican que hay 10 sillas giratorias en base 6. **AMH-0405-2013.**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-276-2013, respecto a solicitud del Síndico Elías Morera, quien solicita que los portones del parque 2 de Los Lagos se cierren a las 6 p.m., dada la falta de iluminación que existe en dicho lugar. **AMH-0415-2013.**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0283-2013, referente a Informe del estudio especial efectuado sobre la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad para la Rehabilitación de la Red Vial Cantonal. **AMH-0436-2013.**
13. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Estudio (Investigación preliminar) de todas las partidas que mantiene pendientes de liquidar la ADI de Barreal. **AIM-27-13.**
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de colaboración para que se realice la convocatoria del proyecto de ley para que se autorice que se autorice desafectar un inmueble propiedad del municipio y posteriormente donarlo a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José. **AMH-0420-2013.**
15. Lic. Félix González Polar - Presidente-Director Regional Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe
Asunto: Invitación a capacitación denominado "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Gestión de la Sostenibilidad Ambiental, Planificación del Turismo y Seguridad para el Desarrollo", en la ciudad de Orlando, Florida, los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013.
16. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente Área de Servicios para el Desarrollo Local- Contraloría General de la República
Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-DL-IF-1-2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal. **Oficio N° 02233**
17. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-323-2013, respecto a solicitud de la señora Trinidad Beita Chacón, para que se autorice alquilar el edificio del Adultos Mayores de Lagunilla para realizar actividades sociales, talleres dirigidos a otra población. **AMH-0446-2013.**
18. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0281-2013, respecto a denuncia por supuesto incumplimiento contractual en la construcción del muro en la Urbanización La Misión. **AMH-0450-2013.**
19. Informe Comisión Especial para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
20. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna Municipal
Asunto: Informa que en próximos días estará enviando al Concejo informe respecto al seguimiento de disposiciones relacionado con los recursos destinados por el Municipio en la Red Vial Cantonal. **AIM-29-2013.**
21. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna Municipal
Asunto: Informa que en próximos días estará enviando al Concejo informe respecto a debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobro de tributos de la Municipalidad de Heredia. **AIM-30-2013.**
22. Eladio Sánchez Orozco - Jefe del Departamento de Caminos y Calles
Asunto: Informa que ya se colocó mezcla asfáltica en la calle que está frente a urbanización La Radial 2. **DOPR-CC-047-2013.**
23. Lineth Artavia González - Secretaria Concejo Municipal a.i - Municipalidad de San Pablo
Asunto: Transcripción de acuerdo sobre el cultivo y experimentación de organismos transgénicos. **CM-98-13.**

A LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL